



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL
OBJETO	ALQUILER DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS EJERCER LAS FUNCIONES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCION ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1082 DE 2015

INTRODUCCION

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de SAN PEDRO DE URABA – Córdoba, elabora el siguiente ANALISIS DEL SECTOR.

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos.

Lo anterior en aras de que el Municipio de San Pedro de Urabá, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

En consecuencia, la Alcaldía de San Pedro de Urabá a través del presente documento realiza el estudio del sector para la celebración del proceso que llevará por objeto: " ALQUILER DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS EJERCER LAS FUNCIONES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA, de acuerdo con los lineamientos dispuestos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública.



Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector “Comercial” realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En atención a las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1.993, y ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación del asunto de la referencia

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, La Alcaldía Municipal de San Pedro De Urabá – Antioquia, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Conforme lo establecen los numerales 1 y 3 del Artículo 305 de la Constitución Política: Son atribuciones del Alcalde 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los Decretos del Gobierno y los Acuerdos de los Concejos Municipales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. 3. Dirigir y coordinar los Servicios Nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el presidente de la Republica. 4. Presentar oportunamente al concejo Municipal los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos”.

Tales atribuciones son desarrolladas por el Alcalde, a través de ordenadores de gastos, a efectos de brindar y garantizar el acceso a la población del Municipio de la prestación del servicio público de manera oportuna y eficiente, para lograr satisfacer las necesidades insatisfechas, mejorar la calidad de vida de los habitantes, entre otros objetivos misionales. La Alcaldía del Municipio de San Pedro De Urabá – Antioquia, para dar cumplimiento a su misión institucional y programática, requiere de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor para que los servidores públicos de las distintas secretarías puedan desplazarse a los diferentes Corregimientos y veredas del Municipio, para ejecutar los programas y proyectos que lideran y desarrollan cada una de las secretarías y/o dependencias.

La Administración Municipal, requiere la prestación del servicio de transporte para atender las diferentes necesidades relacionadas con el desplazamiento de los Secretario de despacho y funcionarios que desempeñan labores en los diferentes barrios, veredas y corregimientos, como también por fuera del Municipio.



El Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere garantizar el desplazamiento oportuno de los funcionarios hacia:

- Veredas y corregimientos
- Visitas técnicas y de supervisión de obras
- Actividades administrativas y misionales
- Atención a comunidades rurales
- Comités, consejos de seguridad y gestión del riesgo

Actualmente la entidad, presenta el único vehículo que posee en mal estado mecánico y tiene limitaciones presupuestales para adquisición de vehículos.

Fundamentados en lo anterior expuesto, la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deportes, lidera sus procesos institucionales orientados mediante un Sistema de Gestión de Calidad, en procura de garantizar la administración, planificación y prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y modalidades flexibles, en plena armonía con los principios de transparencia, equidad, pluralismo, eficiencia, eficacia y austeridad; una educación participativa, incluyente y solidaria, con enfoque diferencial en la ruralidad, para cerrar brechas en acceso, permanencia y calidad al sistema educativo, promoviendo construir una sociedad democrática, organizada y en paz, con prevalencia en los fines consagrados en la Constitución y la Ley.

En cumplimiento del compromiso misional, en la comunidad educativa, se han desarrollado charlas y encuestas de percepción, en especial a los educadores y padres de familia sobre la Calidad Educativa en el Municipio.

Así mismo, expresaron otras problemáticas sintetizadas en el déficit y deterioro de la infraestructura educativa en el área rural, la ausencia de programas para personas con discapacidad, la falta de construcción, remodelación, ampliación y mantenimiento de la planta física de las instituciones y planteles educativos, la dotación de mobiliario, la gestión para la reasignación de cargas académicas y la relación docente/alumno en las instituciones y centros oficiales del Municipio.

La Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deportes, a través de las distintas áreas de su estructura organizacional, de manera constante requieren realizar actividades propias que implican el desplazamiento de los funcionarios a la zona rural y



urbana del Municipio, con la finalidad de adelantar visitas integrales de acompañamiento para el seguimiento preventivo, auditorias de matrícula, auditoria de reorganización de planta, asistencia técnica para revisión del programa PAE, es decir, se realizarían visitas con fines de inspección y vigilancia en sitios que permitan determinar realmente las necesidades que tengan los establecimientos educativos del Municipio.

Como es el caso de la Secretaría de Planeación e Infraestructura física, en lo que se refiere a la revisión y visita a las obras que adelanta la Administración Municipal, lo cual implica desplazamiento por vías terciarias, calles y carreras del Municipio.

La Secretaria de Agricultura, dentro de sus programas y proyectos que lidera en el municipio, requiere contante desplazarse con su equipo de trabajo a la zona rural del municipio, realizando charlas de acompañamiento, capacitación y revisión de cada uno de los programas, requiere servicio de transporte para el cumplimiento de estas metas.

La Secretaría de Gobierno, para el cumplimiento de sus múltiples funciones requiere el servicio de transporte, para poder desplazarse a la zona urbana, rural y por fuera del municipio, para cumplir con los requerimientos de la comunidad y las entidades de control.

La Secretaria de Hacienda Municipal, entre otras, requiere que sus funcionarios cuenten con un medio de transporte para realizar labores propias de sus competencias, en los diferentes sectores del municipio como también fuera del mismo.

La Secretaria de Protección Social, todos y cada uno de sus programas van encaminados a la población vulnerable del municipio, por lo que deben desplazarse sus funcionarios a las diferentes sectores urbanos y rurales del municipio, para poder cumplir con el objetivo de cada uno de ellos, estos desplazamientos son constantes para la buena marcha de cada uno de los programas.

La Dirección Local de Salud Municipal, se encuentra obligada a tender cada uno de los llamados que realice la comunidad sobre las problemáticas de salud que se pueden presentar en la localidad, como también rendir informes a la Secretaria de Salud Departamental de cada uno de los programas que se ejecuten en el municipio razón por la cual requieren del servicio de transporte que les permita cumplir con su misión, como también debe adelantar la supervisión de los servicios prestados con ocasión del plan de intervención colectiva que adelanta Empresa Social del Estado Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, bajo la vigilancia de la Administración Municipal



Además, se requiere de este servicio para atender las diferentes solicitudes de la comunidad, a las cuales se les tiene que dar solución por el bien de todos los habitantes del municipio.

Por lo antes señalado se necesita el servicio de transporte para los funcionarios, debido a que la Administración Municipal en su parque automotor cuenta con vehículo pequeño que se encuentra en mal estado y requiere reparación y mantenimiento, pero no es suficiente para atender las necesidades de transporte que requieren el Alcalde y los funcionarios para atender las solicitudes de la comunidad y las funciones propias del cargo; a además por que frecuentemente se requiere del desplazamiento de los funcionarios públicos a ciudades aledañas con ocasión a las funciones que le asiste a cada uno.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución Nacional; y el artículo 311 constitucional, instituye que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, en concordancia la Corte Constitucional en su sentencia C-713/09 ha señalado que: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, (...). El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado."

Además, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia ordena que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado".



Como la salud pública es un compromiso de la sociedad con su ideal de salud, el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, es un pacto social y un mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia. El Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, es la carta de navegación que plantea la línea de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud pública y para consolidar, en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas en los ámbitos nacional y territorial para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ONU, 2000); así mismo, plantea estrategias de intervención colectiva e individual, que involucren tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se contrate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)", las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Por todo lo anterior, el fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud se define como el conjunto de acciones sectoriales y comunitarias encaminadas a recuperar las capacidades básicas de la autoridad sanitaria en la nación y territorios para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector, a través de estrategias enmarcadas en el siguiente componente:

Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la: regulación, conducción, gestión financiera, fiscalización del sistema general de seguridad social en salud, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas y garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud.



Sumado a lo anterior y debido al incremento de responsabilidades de las secretarías municipales, se amplían las acciones de seguimiento, control y gestión de esta dependencia las cuales conllevan a una serie de procesos que requiere el desplazamiento de talento humano, equipos y elementos administrativos necesarios para el cumplimiento normativo y de indicadores.

De acuerdo a la Ley 336 de 1996, que en su artículo 5 reza: (...) Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente estatuto. Lo que necesariamente nos lleva a definir que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.

Con la expedición del Decreto 348 de 2015, el Gobierno Nacional reglamentó la modalidad del servicio especial de pasajeros para facilitar el fortalecimiento de las empresas, la eliminación de los trámites y la organización en la industria del transporte bajo la premisa fundamental de seguridad vial, buscando generar mayor calidad, control y seguridad en el transporte escolar, turístico, empresarial y de usuarios del servicio de salud.

En consecuencia, se convocará a los proponentes del sector servicios de transporte terrestre automotor para que participen en el proceso de selección que conllevará a la celebración del contrato de prestación del servicio de transporte terrestre automotor para apoyar y desarrollar los diferentes programas y proyectos del Nivel Central y demás dependencias de la Alcaldía del Municipio, de conformidad con la normatividad vigente tanto en materia de contratación estatal como en lo que al régimen especial para el servicio de transporte terrestre automotor corresponde.

Por su parte la Ley 300 de 1996 establece en su Artículo 91. Del contrato de arrendamiento. El contrato de arrendamiento de vehículos es una modalidad comercial de alquiler, que una empresa dedicada a esta actividad celebra con el propósito principal de permitir el uso del vehículo a otra persona denominada arrendatario, mediante el pago del precio respectivo.

Artículo 92. Del registro de precios y tarifas. El Ministerio de Desarrollo Económico procederá al registro de manera automática de los precios y tarifas de alquiler de vehículos y servicios accesorios de las arrendadoras de vehículos, únicamente para certificar la fecha de su vigencia, pero no podrá sino por los motivos y condiciones establecidas en la ley, intervenir, controlar o fijar las tarifas. (...)"

FUNDAMENTO JURÍDICO



El presente proceso se sustenta en:

Artículo 2 de la Constitución Política: cumplimiento de los fines del Estado

Ley 80 de 1993: principio de planeación y responsabilidad

Ley 1150 de 2007: eficiencia en la contratación estatal

Decreto 1082 de 2015: obligación de elaborar estudios previos

Principio de economía: resulta más eficiente contratar el servicio que adquirir vehículos (costos de mantenimiento, depreciación, combustible y personal)

Así mismo, la contratación del servicio de transporte constituye un gasto necesario para el funcionamiento de la administración, permitido dentro del presupuesto municipal.

De acuerdo con lo anterior el arrendamiento operativo de vehículos, sólo se puede realizar de conformidad con los lineamientos establecidos en citada Ley y demás normas concordantes, sin desbordar la órbita de la legislación del Transporte.

Ahora bien, el traslado de personas y cosas de un lugar a otro mediante retribución configura el servicio público de transporte, el cual solo se puede realizar con vehículos homologados por el Ministerio de Transporte, matriculados en el servicio público y vinculados a una empresa de transporte debidamente constituida y habilitada por autoridad competente.

Con esta contratación se pretende inicialmente dar cumplimiento a las obligaciones propias de ley y de la misma manera fortalecer las relaciones con los coasociados en aras de cumplir con los fines estatales del estado tales como el estado al servicio de la comunidad.

La alcaldía de San Pedro de Urabá, no cuenta con servicio de transporte disponible que permita la movilidad del equipo de trabajo que hacen parte de la dimensión de fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud - Componente Gestión de la Salud pública.

Se necesita el servicio de transporte, debido a que la Administración Municipal en su parque automotor no posee vehículos para atender la necesidad planteada.

OBJETO: ALQUILER DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS EJERCER LAS FUNCIONES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA.

Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
----------------------	----------	---------	-------	----------



78111800	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	de	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Transporte de pasajeros por carretera	de
----------	---	----	-------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	----

PERSPECTIVA LEGAL:

a) **Normatividad de la contratación estatal:** La normatividad aplicable al proceso de Selección abreviada de Menor cuantía es la siguiente:

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, especialmente el artículo 2.2.1.2.1.2.20.

b) **Normas específicas para el presente proceso de contratación:**

- ✓ Ley 769 de 2002, por el cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- ✓ Ley 1151 de 2007 Plan Nacional Desarrollo, Ley por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2006-2010, se anexan las bases del plan, capítulos 3 y 4 que contienen las principales directrices y lineamientos en materia de transporte.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.



3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

PERSPECTIVA TECNICA: se tendrá en cuenta los siguientes puntos:

Destinación: El vehículo automotor con el conductor, prestará el servicio de transporte al personal de la Alcaldía (Alcalde, Secretarías Municipales, dependencias, bien sean empleados, contratistas o terceros autorizados por la Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá, definida en los horarios requeridos por la entidad.

En el caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento deberá ser remplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características.

Características del vehículo: Los dos (2) vehículos requeridos por la entidad, deben contar con las siguientes características:

- ✓ VEHICULO TIPO CAMPERO: Vehículo tipo campero Wagon, cuatro (4) puertas, cabinado, con capacidad de Cinco (5) pasajeros, servicio particular, combustible gasolina, cilindraje mayor a 3.400, con chofer, en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2019 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento.
- ✓ VEHICULO TIPO CAMPERO: Vehículo tipo campero Wagon, cinco (5) puertas, cabinado, con capacidad de Cinco (5) pasajeros, servicio particular, combustible gasolina, cilindraje mayor a 1.200, con chofer, en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2019 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento.

Los vehículos siempre debe encontrarse en perfectas condiciones técnico mecánicas y de latonería y pintura, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla un vez adjudicado el contrato, estar a paz y salvo con impuestos y multas.

Combustible: Los gastos de Combustible y aceites serán asumidos por la administración.



Mantenimiento: El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato.

Lugar de Ejecución: Los vehículos que sean requeridos se trasladará dentro del Departamento de Córdoba, en algunos casos necesitará desplazarse a otros municipios, departamentos o ciudades. En el caso de ser necesario el pago de peajes estará a cargo del contratante.

Demanda del servicio: La entidad requiere el servicio de un vehículo con las características descritas y el respectivo conductor, pero durante la vigencia podrán requerirse más vehículos con las mismas características de servicio, con ocasión a la demanda y la necesidad de este servicio en la entidad durante la vigencia 2025.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

El transporte es una actividad esencial que hace parte del proceso económico tanto en su función de insumo del sistema productivo como de satisfacción de movilidad. En este sector, encontramos el transporte especial de pasajeros que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas. Las ventajas del servicio de transporte especial en Colombia son la comodidad y la tranquilidad que brinda el tener un servicio similar al privado. Este servicio es de carácter público bajo la regulación del Estado e implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo (Artículo 5° de la Ley 336 de 1996).

De acuerdo al artículo 9° de la Ley 336 de 1996 "El servicio público de transporte dentro del país tiene un alcance nacional y se prestara por empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte competente El transporte especial lo integran las camionetas doble cabina, buses, taxis, carros particulares y vans con placa blanca; las empresas que prestan este servicio cuentan con un radio de acción nacional, incluyendo los perímetros departamentales, metropolitanos, distritales y/o municipales. El 30% de las empresas están agrupadas en siete gremios o asociaciones, cuyo propósito es defender los intereses comunes de las mismas, informar a sus miembros de las situaciones legales y técnicas que sobre el tema adelante el Gobierno y para mantenerlos actualizados frente a las novedades que presenten en el transporte especial. Por otro lado 85% de la propiedad vehicular pertenece a propietarios individuales, mientras que el 8% pertenece a entidades bancarias y fiduciaria por medio de leasing y el 7% restante es de propiedad de la empresa.



En la actualidad existen avances tecnológicos en los campos de la electrónica, la aerodinámica, las estructuras y materiales y la propulsión, los cuales tienen aplicaciones benéficas en el diseño de manufactura, mantenimiento y operación de los nuevos vehículos automotores; de igual manera avances en el desarrollo de combustibles alternos con el fin, de producir menos contaminación. Algunas alternativas tecnológicas en este campo son:

- Gas: aplicable para buses, camiones y vehículos. El uso del gas natural como combustible gana espacio, ejemplo de ello es su utilización en el ciento por ciento del Sistema Integrado de Transporte Público.
- Vehículos híbridos: Sistemas utilizando combinaciones de motor a gasolina o diésel haciendo equipo con baterías y motores eléctricos. Ahorra hasta un 25% de combustible respecto a uno convencional, empleando baterías en combinación con un motor de combustión interna.
- Biodiesel: Se obtiene de la mezcla de Diésel con aceites vegetales o grasa animal.
- Vehículos eléctricos: Son eficientes y silenciosos. La batería más avanzada, ligera y pequeña es la de Iones de litio (Lithiumion) y tiene la mayor capacidad.
- Vehículos hidrogeno: El hidrogeno se quema en un motor de explosión de la misma forma que la gasolina En la conversión de pila de combustible, el hidrogeno se convierte en electricidad que mueven motores eléctricos -de esta manera, la pila de combustible funciona como una especie de batería.
- Vehículo de abastecimiento de agua.

ASPECTOS GENERALES:

crece 1,7%

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Información IV trimestre 2025: En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% respecto al mismo periodo de 2024.

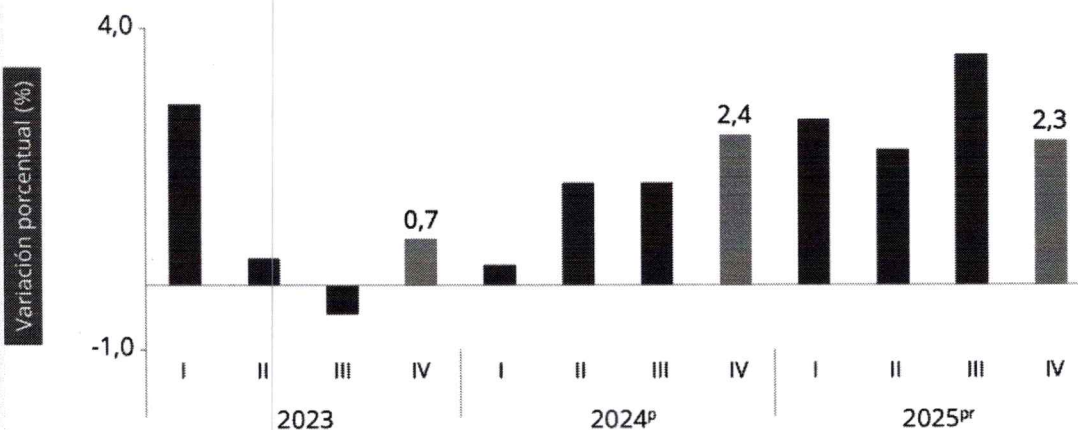


Información cuarto trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025^{pr} - IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar

^p: provisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

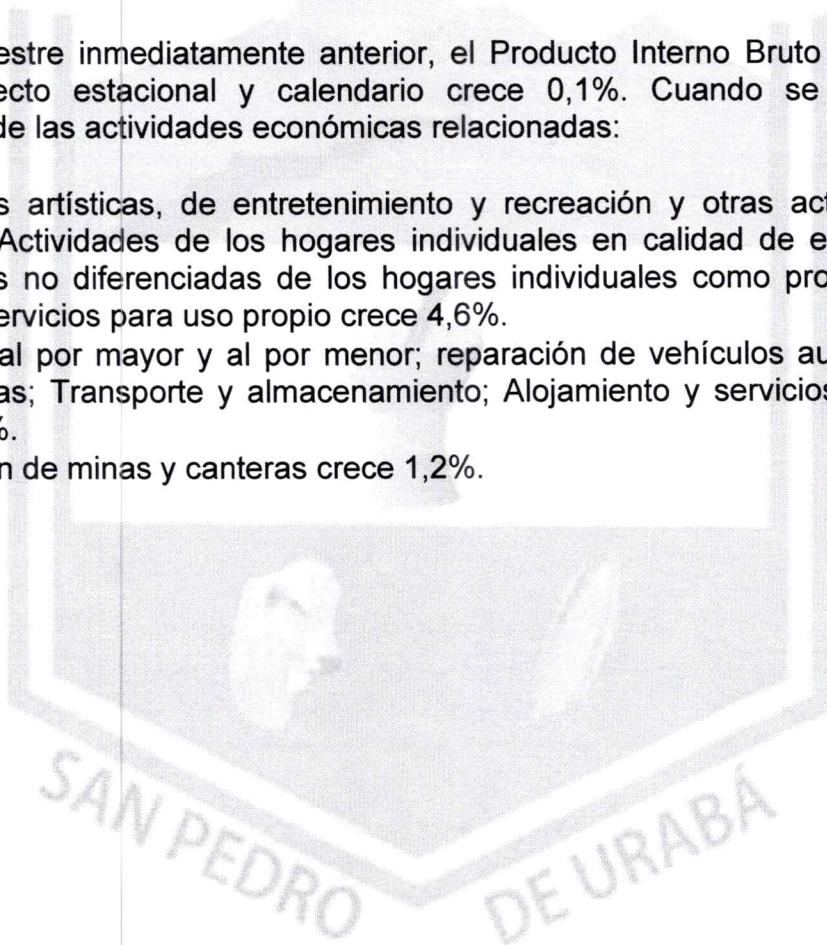




Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

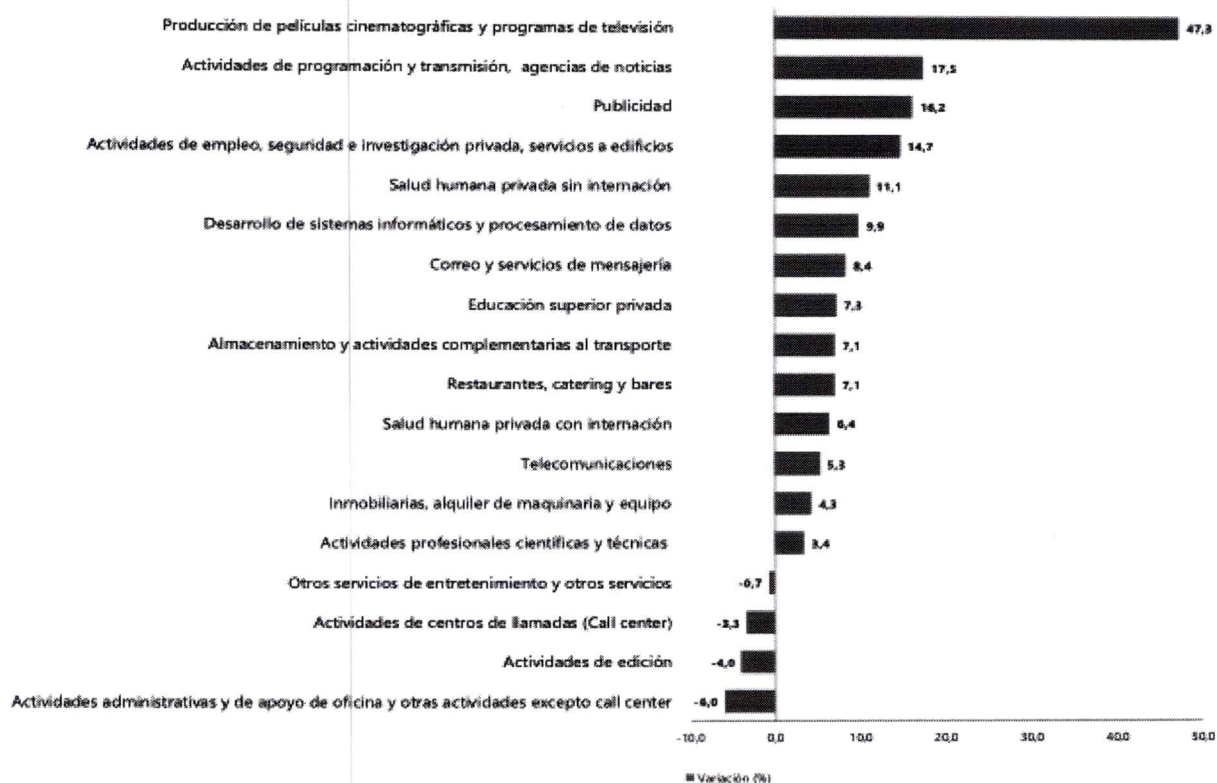
SECTOR TERCIARIO SERVICIOS

El sector terciario se define como el sector de prestación de servicios, y es donde se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares.



Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Septiembre de 2025^P

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025^P / septiembre 2024**



Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados



de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 “A13. Notas metodológicas”).

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023): En octubre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Septiembre 2025^P / septiembre 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Variación de Ingresos	
			Variación (%)		Contribución (PP)	Otros Ingresos		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1		6,6	-0,1	0,6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,4		7,7	-0,0	0,7	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1		6,5	0,8	-0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-4,0		-2,3	-1,4	-0,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	47,3		25,0	17,8	4,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,5		16,8	0,1	0,6	
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3		1,9	2,9	0,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,9		7,2	2,7	-0,1	
LN	Sección L, División 65 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3		5,1	-1,6	0,8	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4		3,5	-0,0	-0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	16,2		16,4	-0,3	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7		14,7	0,0	-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,3		-3,4	0,0	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-6,0		-6,4	0,0	0,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3		6,4	0,0	0,8	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,4		6,5	-0,1	0,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,1		10,6	0,1	0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,7		1,9	-0,2	-2,4	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024). En septiembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025^P / septiembre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^{**}	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cñada ^{***}
			Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,1	2,0	0,4	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	-0,9	1,9	0,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,3	1,9	-1,5	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,7	-3,4	-2,5	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,1	2,1	2,4	-0,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,8	-1,6	-0,4	4,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,1	-3,8	-2,0	-0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	0,1	-0,3	-0,0	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,1	1,3	0,6	-0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	-5,3	-4,0	-1,8	0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	1,4	0,6	0,3	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	-0,0	0,8	0,1	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-2,1	-3,1	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,9	-0,8	5,9	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-1,1	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-3,0	1,4	-0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	-1,0	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,3	-0,2	1,0	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC:

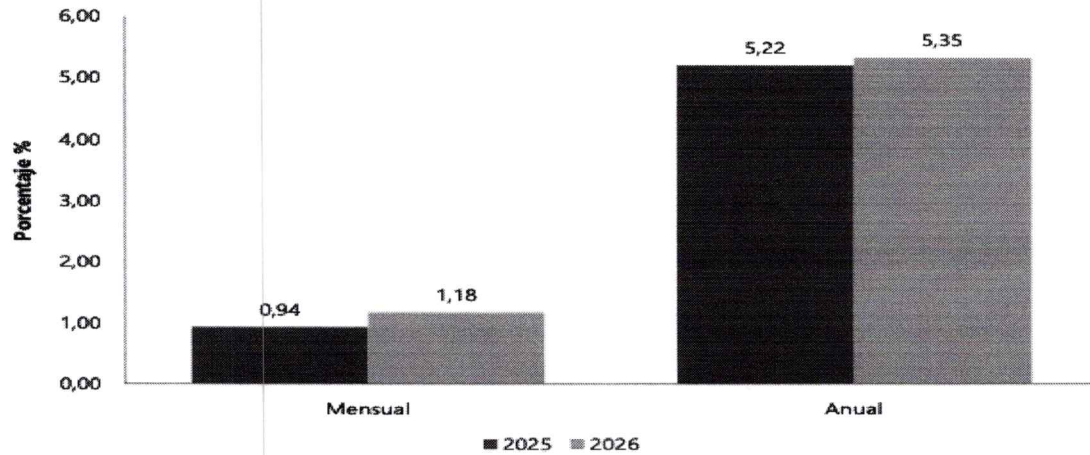
Información diciembre 2024: En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,22%.



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,94	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases

Enero			2026
	Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
	Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
	Transporte urbano	5,11	0,24
	Carne de res y derivados	2,55	0,06
	Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
	Arriendo imputado	0,43	0,05
	Servicio doméstico	5,16	0,05
	Arriendo efectivo	0,41	0,04
	Tomate	19,63	0,04
	Papas	10,39	0,03
	Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles,



artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13	
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12	
Educación	4,41	10,62	0,40	7,38	0,29	
Transporte	12,93	4,90	0,86	5,79	0,78	
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35	
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17	
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08	
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08	
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

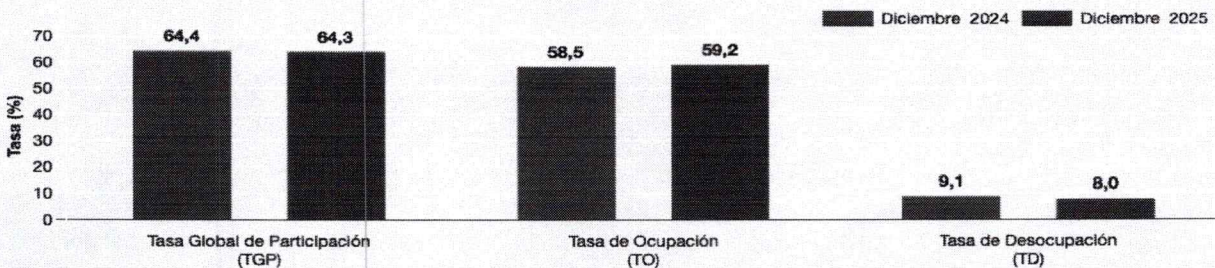
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

EMPLEO Y DESOCUPACION.

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Diciembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH



ASPECTOS COMERCIALES

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección 4.5 y Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Respecto de las obligaciones que tiene el Municipio de San Pedro de Urabá, en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N.A.	NO
	PERÚ	SI	NO	N.A.	NO
CHILE		SI	NO	N.A.	NO
COSTA RICA		SI	NO	N.A.	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N.A.	NO
UNION EUROPEA	Reino Unido	SI	NO	N.A.	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	N.A.	NO
TRIÁNGULO NOROCCIDENTAL	El Salvador	SI	SI	N.A.	NO
	Guatemala	SI	SI	N.A.	SI
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	SI

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar: "ALQUILER DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS EJERCER LAS FUNCIONES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA", se puede ubicar así:

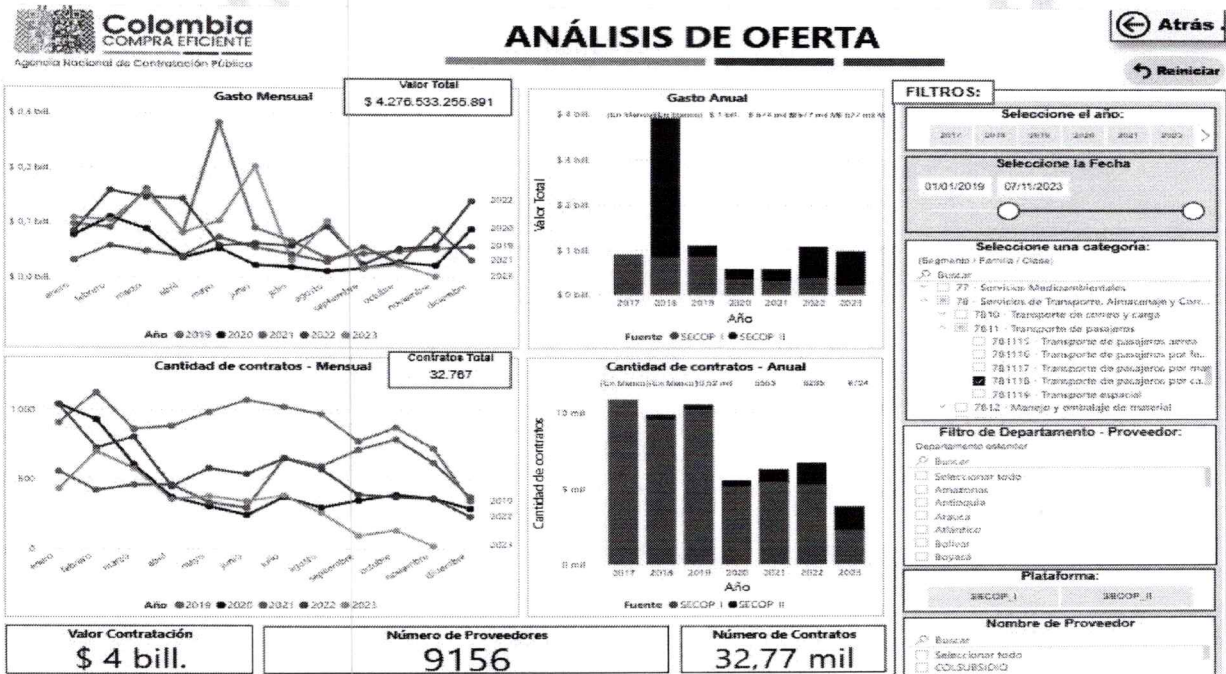
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78111800	Servicio de Transporte,	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por	Transporte de pasajeros por

	almacenaje y correo		carretera	carretera
--	---------------------	--	-----------	-----------

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS

DE LA OFERTA, se consultó los posibles oferentes que han participado en los últimos 5 años en algún proceso de contratación a través de SECOP I, SECOP II o la TVEC, para diferentes entidades estatales, a través de los códigos UNSPSC 78111800 la cual arrojó los resultados mostrados a continuación, consulta que permitió determinar que el proceso cuenta con pluralidad de competencia.

El estudio de oferta nos ofrece la información pertinente al rubro requerido desde el punto de vista de los proveedores en los territorios. De manera particular, el análisis de oferta muestra, en la figura 1, que se cuenta con un total de 9156 proveedores del servicio en el país.



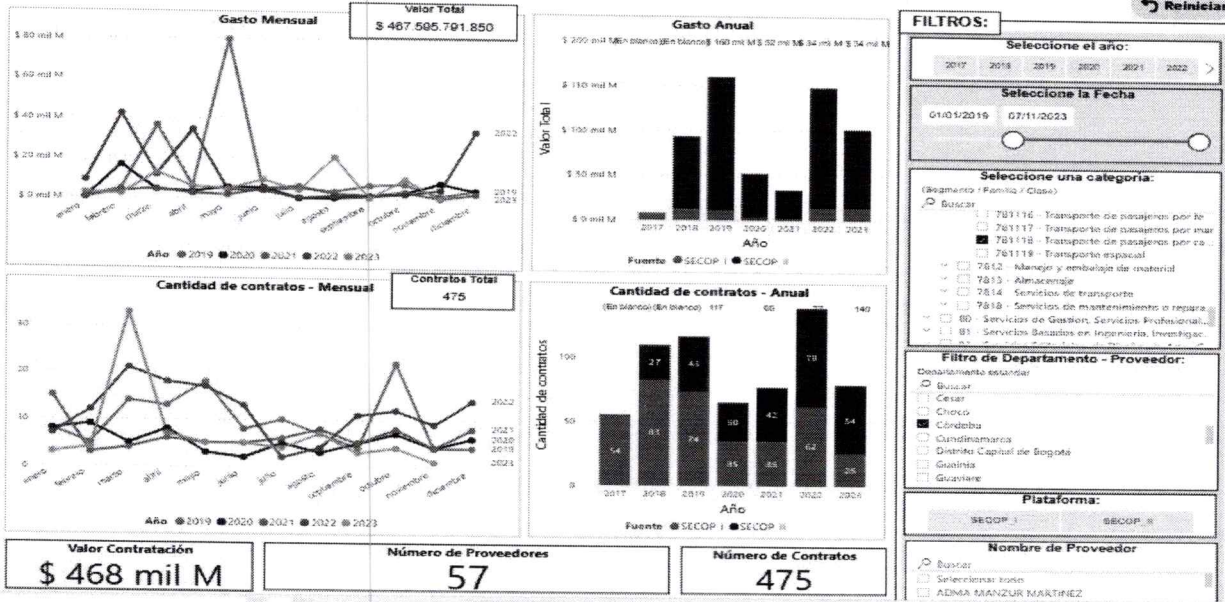
Con respecto, al análisis de la oferta muestra en la Figura 2, que se cuenta con un total de 61 proveedores del servicio en el Departamento de Córdoba. En el mercado se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien y/o servicio requerido, de los cuales se muestran los más representativos:



ANÁLISIS DE OFERTA

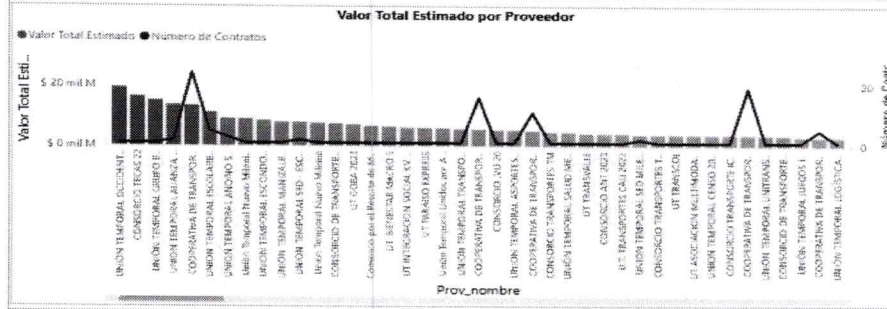
[Atrás](#)

[Reiniciar](#)



Valor Contratación \$ 468 mil M	Número de Proveedores 57	Número de Contratos 475
---	------------------------------------	-----------------------------------

Valor Contratación \$ 468 mil M	Número de Proveedores 57	Número de Contratos 475
---	------------------------------------	-----------------------------------

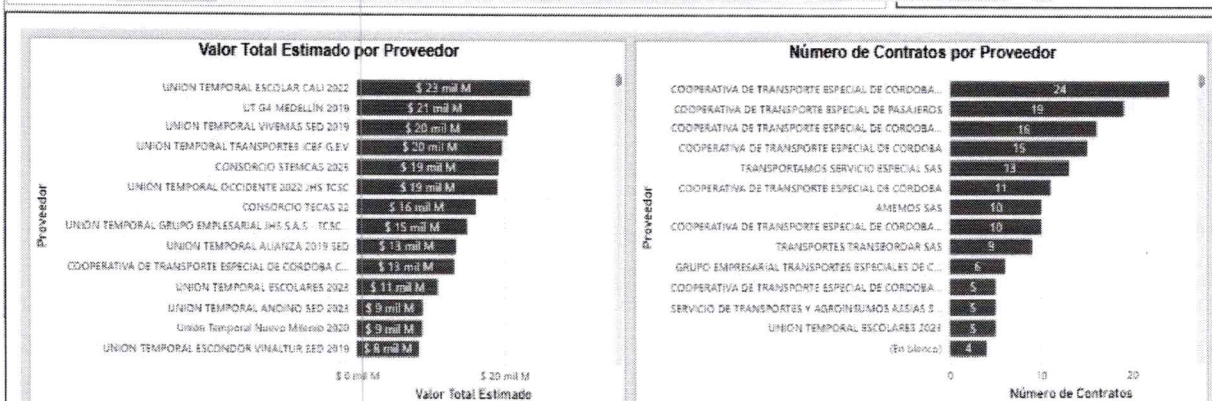


Nombre de Proveedor:
 Buscar
 Selección por texto
 ADIMA MANZUR MARTINEZ
 ALEJANDRO DAVID RUIZ ROBLES
 ALEJANDRO RUIZ ROBLES
 ALEMAN PROVEEDORA Y SUMINISTROS EMPRESA
 AMEMOS
 AMEMOS S.A.S.
 AMEMOS SAS
 ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL...

Valor contratado:
 \$ 0
 \$ 861.780.101.092

Modalidad de selección:
 Competitiva
 Evaluación
 Directa
 Especial

Oferta a nivel del Departamento



Proveedores más representativos en la región



Entidades que contrataron la actividad

Análisis de la oferta según la Clasificación CIU.

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el SIIS se encuentra la información de las empresas con clasificación CIU

4.0 adoptada por Colombia; es por ello por lo que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

En el estudio de la oferta se analiza la actividad: 4921 - Transporte de pasajeros.

Consultada la página del Sistema de Información Societaria SIIS se encontró que el informe del del año 2022 y que para la clasificación 4921, existe la información financiera y organizacional de las siguientes 41 empresas de las cuales 3 están clasificadas en el tamaño de Grande Empresa y 39 en MiPymes así:

NIT	Razón social de la sociedad	(CIU)	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
800029156	PALMIRA SA	H4921 - Transporte de pasajeros	1,62	74,70%	2,1	0,66	0,17	GRANDE
900364615	ORGANIZACION SUMA SAS - EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	0,40	119,55%	0,1	IND	0,00	GRANDE



900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	4,77	40,56%	+IND	0,20	0,12	GRANDE
-----------	---------------------------------------	---------------------------------	------	--------	------	------	------	--------

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021 en su ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 que establece criterios diferenciales para las MIPYMES, que definen la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública. El Municipio de moñitos pretende facilitar el acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, por lo tanto, dentro de este análisis se realiza consulta a la página del Sistema de Información Societaria SIIS (<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>), cuya búsqueda se realiza solo para identificar las MIPYMES y así conocer el comportamiento financiero y organizacional del sector y el tamaño de cada empresa, de esta se tomó una muestra de 38 empresa para el código **CIU 4921 - Transporte de pasajeros así:**

NIT	Razón social de la sociedad	(CIU)	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
800222540	CREDITRAN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,36	30,85%	-IND	0,00	0,00	MICRO
805002626	TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LIMITADA EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	1,47	51,66%	+IND	0,26	0,13	MICRO
826002829	andiambulanciasltida@hotmail.com	H4921 - Transporte de pasajeros	1,04	88,98%	4,7	0,54	0,06	MICRO
830041168	INVERSIONES BARREAL C EN C S	H4921 - Transporte de pasajeros	1,39	91,46%	20,2	0,70	0,06	MICRO
830098216	DOLPHIN EXPRES SA	H4921 - Transporte de pasajeros	2,40	49,12%	+IND	0,09	0,05	MEDIANA
830133622	SUTAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	14,89	91,11%	-IND	0,24	0,02	MICRO
830502328	INTERCARIBE S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	8,56	65,52%	5,6	0,02	0,01	PEQUEÑA
830514198	INGENIERIA MARCH S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	6,64	1,48%	+IND	0,04	0,04	MICRO
890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	H4921 - Transporte de pasajeros	6,86	4,98%	+IND	0,04	0,04	PEQUEÑA
890305700	INVERSIONES BELEN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	12,98	46,47%	+IND	0,56	0,30	MICRO
900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,29	85,57%	1,9	0,04	0,01	MEDIANA
900049998	COMPANIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA	H4921 - Transporte de pasajeros	0,73	54,96%	0,8	0,02	0,01	MICRO
900060024	JORGE CORZO E HIJOS & CIA S. EN C.	H4921 - Transporte de pasajeros	85,04	0,04%	+IND	0,00	0,00	MICRO
900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,57	56,39%	1,3	0,13	0,05	PEQUEÑA
900108582	FREGO Y CIA S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	127,70	0,53%	-IND	0,02	0,02	MICRO
900155645	PARRA ARTEAGA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,44	72,76%	+IND	0,05	0,01	PEQUEÑA
900186072	TRANSACTIVOS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	3,73	78,64%	6,4	0,61	0,13	PEQUEÑA



900273933	INVERCENTRO COLOMBIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,37	76,22%	-IND	-	0,26	0,06	MICRO
900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,49	351,80%	8,6	IND	0,16		MICRO
900308171	ASHER SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	6,55	25,57%	239,9	0,16	0,12		PEQUEÑA
900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	1,68	58,64%	-IND	-	0,07	0,03	MICRO
900358313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,41	43,41%	2,2	0,23	0,13		MEDIANA
900379933	LAAN S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	INDF	85,32%	IND	-	-		MICRO
900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCAR SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,09	22,51%	1,7	0,05	0,04		PEQUEÑA
900397171	ALCIEN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	INDF	47,11%	+IND	0,28	0,15		MEDIANA
900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	0,42	38,28%	-IND	-	0,01	0,01	MICRO
900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	178,34	11,92%	817,2	0,15	0,13		MICRO
900540251	VALMATAX SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	INDF	44,49%	+IND	0,01	0,00		MICRO
900553274	INVERSIONES VALYRIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,11	90,92%	-	25,5	2,65	0,24	MEDIANA
900607894	INVESTMENT IN TRANSPORTATION SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	12,26	4,47%	4,1	0,04	0,04		MICRO
900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,20	37,16%	230,7	0,07	0,05		MICRO
900707774	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,26	75,98%	1,4	0,14	0,03		PEQUEÑA
900817050	INVERSIONES CHEJAR SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,93	32,80%	+IND	0,00	0,00		MICRO
901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	H4921 - Transporte de pasajeros	0,79	59,95%	+IND	0,11	0,04		MICRO
901238810	INVERSIONES SALVAR SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	3,18	46,09%	3,0	0,65	0,35		MICRO
901242413	PARRA RAMIREZ INVERSIONES SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,08	93,71%	1,0	11,25	0,71		MICRO
901243387	INVERSIONES PARRA Y L SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	-	98,88%	+IND	0,59	0,01		MICRO
901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	H4921 - Transporte de pasajeros	3,05	62,11%	8,2	0,69	0,26		PEQUEÑA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el Municipio de San Pedro de Urabá y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación del Municipio de San Pedro de Urabá, con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). De igual forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOP, y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

Estudio de casos:



Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

El Municipio de San Pedro de Urabá, No ha realizado en el pasado contratación relacionada con este objeto, en lo que tiene que ver con procesos similares bajo la modalidad de Selección abreviada menor cuantía.

- ¿Cómo lo adquieren las demás Entidades Estatales?

Para responder los interrogantes anteriormente planteados fue necesario consultar el SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>) y SECOP I y tomar una muestra de 5 procesos que se hayan celebrado en entidades estatales, cuyo objeto es similar al de la presente contratación. Los aspectos más significativos se mencionan a continuación:

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

1.- MENOR-CUANTIA-35-2023-MDN-UGG-DA – MINDEFENSA

Modalidad	Selección abreviada menor cuantía	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A NIVEL URBANO Y/O NACIONAL CON CONDUCTOR, PARA EL PERSONAL DESMOVILIZADO Y SOMETIDO A LA JUSTICIA CON O SIN SU NÚCLEO FAMILIAR, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO Y APOYO AL SOMETIMIENTO INDIVIDUAL A LA JUSTICIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	
Valor	\$ 209.231.618,25	
Forma de pago	Pagos mensuales.	
Duración	16 (Meses)	
Oferentes	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS LUXE BH TRANSPORTS SAS UNION TEMPORAL FA 2023 UNION COLOMBIANA DE BUSES TRANSPORTES RW	
Contratista Adjudicado	UNION COLOMBIANA DE BUSES	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 20% del valor del contrato con vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 5% del valor del contrato con vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio	Por el 20% del valor del contrato con vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.



	Responsabilidad extracontractual	Por 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato.								
Experiencia	<p>Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar esta experiencia de la siguiente forma:</p> <p>Se verificará como requisito habilitante que máximo tres (3) contratos estén relacionados en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.) y clasificados en el siguiente código:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO UNPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>78111800</td> <td>SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y CORREO.</td> <td>TRANSPORTE DE PASAJEROS</td> <td>TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.</td> </tr> </tbody> </table> <p>3.3.2. EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA</p> <p>Todos los proponentes, incluidos aquellos no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán acreditar la siguiente experiencia específica:</p> <p>A. Certificaciones: Máximo tres (3) contratos que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación.</p> <p>Los proponentes obligados a estar inscritos en el RUP deben tener allí registrados los contratos con que pretender acreditar la experiencia específica.</p> <p>El (los) contrato(s) que el proponente acredite como experiencia debe(n) identificarse claramente en el RUP, por lo tanto, deberá indicar en el cuestionario del proceso del SECOP II, el (los) número (s) del consecutivo del reporte del contrato ejecutado con el (los) cual (es) está acreditando la experiencia requerida.</p> <p><u>Los consecutivos del reporte de los contratos ejecutados para acreditar la experiencia habilitante general pueden ser los mismos de la experiencia habilitante específica.</u></p> <p>B. Acreditar que los objetos de cada contrato ejecutado sean iguales o similares al objeto de la presente contratación. Entiéndase por similar, que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones incluya actividades de: servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional.</p> <p>C. La sumatoria de la cuantía del (los) contrato(s) ejecutados deberá(n) ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso de contratación, expresado en S.M.M.L.V.</p>		CODIGO UNPSC	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y CORREO.	TRANSPORTE DE PASAJEROS	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.
CODIGO UNPSC	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN							
78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y CORREO.	TRANSPORTE DE PASAJEROS	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.							
Códigos UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera									
Indicadores Financieros	Liquidez	≥ 1,40								
	Endeudamiento	≤ 80%								
	Razón de cobertura de interés	≥ 1,00								
	Capital de trabajo	≥ al 100% del Presupuesto Oficial								
	Patrimonio	≥ al 100% del Presupuesto Oficial								
Indicadores organizacionales	Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,00								
	Rentabilidad del activo	≥ 0,00								
Fuente de verificación	SECOP II									
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.5277801									

2.- SA-002-2023 – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE

Modalidad	Selección abreviada menor cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios



Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS QUE SE REQUIEREN EN ORDEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, ACTIVIDADES Y TAREAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, EJECUTADOS POR LA CORPORACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023
Valor	\$ 234.666.668,00
Forma de pago	Pagos mensuales.
Duración	8 meses
Oferentes	LAX TOURS S.A.S.
Contratista Adjudicado	LAX TOURS S.A.S.
Amparos en la garantía única	Cumplimiento
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones
	Calidad del servicio
	Responsabilidad extracontractual
Experiencia	A la Experiencia del Proponente se le han asignado CIENTO (100) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación, en el cual solamente se incluirán en esta calificación únicamente las propuestas habilitadas. Experiencia relacionada con prestación de servicios de transporte terrestre especial de personal, adicional a la mínima requerida: CIENTO (100) PUNTOS. • La Corporación asignará CIENTO (100) PUNTOS a los proponentes que acrediten experiencia adicional a mínima habilitante, presentando las certificaciones de al menos Tres (03) contrato celebrado con entidades del sector público y/o Privado, igual o superior al presupuesto oficial, al menos uno de los tres (03) contratos debe ser con entidades del sector público.
Códigos UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera
Indicadores Financieros	Liquidez
	Endeudamiento
	Razón de cobertura de interés
	Capital de trabajo
	Patrimonio
Indicadores organizacionales	Rentabilidad del patrimonio
	Rentabilidad del activo
Fuente de verificación	SECOP I
Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13516547

3.- SAMC-001-2023 – ALCALDÍA MUNICIPIO DE CLEMENCIA



Modalidad	Selección abreviada menor cuantía	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN Y/O DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR.	
Valor	\$ 117.645.000,00	
Forma de pago	Pagos por mensualidades vencidas.	
Duración	9 meses	
Oferentes	ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S	
Contratista Adjudicado	ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 5% del valor del contrato con vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio	Por el 5% del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
	Responsabilidad extracontractual	Por 200 SMMLV y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
Experiencia	Los proponentes deberán acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos terminados celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de transporte de estudiantes. El valor sumado del o los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia del oferente, no podrá ser inferior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio para el presente proceso de selección. En todo caso, para efectos de acreditar el porcentaje mínimo que viene establecido, se podrán acumular o sumar los valores de cada uno de los contratos aportados.	
Códigos UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera	
Indicadores Financieros	Liquidez	≥ 1,50
	Endeudamiento	≤ 70%
	Razón de cobertura de interés	≥ 0,07
	Capital de trabajo	No se exigió
	Patrimonio	No se exigió
Indicadores organizacionales	Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,07
	Rentabilidad del activo	≥ 0,02
Fuente de verificación	SECOP I	
Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13499907	



4.- 4161.010.32.1.1910.2023 – SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Modalidad	Selección abreviada menor cuantía	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA NACIONAL QUIEN PRESTARA SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI Y SU RESPECTIVO EQUIPAMIENTO DE ACUERDO CON SU ESPECIALIDAD	
Valor	\$ 300.000.000,00	
Forma de pago	Pagos parciales.	
Duración	Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto.	
Oferentes	TURISVALSAS	
Contratista Adjudicado	TURISVALSAS	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 20% del valor del Contrato, por la duración del contrato y seis (6) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 10% del valor del contrato con vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio	Por el 10% del valor del Contrato, por la duración del contrato y seis (6) meses más.
	Responsabilidad extracontractual	Por 200 SMMLV por toda la ejecución del contrato.
Experiencia	Los proponentes que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de contratos con actas de terminación o liquidación, según corresponda, o certificaciones de al menos un (1) contrato que se encuentre registrado en el RUP, ser persona natural o jurídica, cuyo objeto tenga actividades relacionadas con la prestación del servicio de transporte terrestre especial, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección en S.M.M.L.V. El contrato deberá estar inscrito en el RUP.	
Códigos UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera	
Indicadores Financieros	Liquidez	$\geq 1,63$
	Endeudamiento	$\leq 62\%$
	Razón de cobertura de interés	$\geq 1,57$
	Capital de trabajo	$\geq 50\%$ del valor del presupuesto oficial.
	Patrimonio	No se exigió
Indicadores organizacionales	Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,11$
	Rentabilidad del activo	$\geq 0,05$
Fuente de verificación	SECOP II	



Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4842727
-----------------------------	---

5.- SA-SDSD-03-MC-2023 – GOBERNACION DE SUCRE.

Modalidad	Selección abreviada menor cuantía	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE PARA LA VIGENCIA 2023.	
Valor	\$ 245.000.000,00	
Forma de pago	Pagos parciales.	
Duración	4 meses	
Oferentes	U.T. SANANDANTE – AC LOGISTICA LOGISREDES S.A.S. LUXE BH TRANSPORTS SAS	
Contratista Adjudicado	U.T. SANANDANTE – AC LOGISTICA	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 5% del valor del contrato con vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.
	Responsabilidad extracontractual	No se exigió.





Experiencia	Los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, deberán cumplir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidad pública o privada.• Que la sumatoria del valor ejecutado o facturado del o los contrato (s) sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, es decir, 211,20 SMMLV.• Cuyo objeto sean igual o similar al objeto del presente proceso.• Que los contratos ejecutados se encuentren inscritos e identificados en el RUP en el siguiente código: 78111800 Transporte de pasajeros por carretera.• Estén finalizados. No se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución.• El proponente deberá presentar copia del contrato y su respectiva acta final o certificación o acta de liquidación que deberá versar sobre el contrato ejecutado, incluyendo sus prórrogas y adiciones, que deben haber sido expedidas por la entidad contratante, si no se cumple con cualquiera de los requisitos anteriores se calificará NO HÁBIL.	
Códigos UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera	
Indicadores Financieros	Liquidez	≥ 2,25
	Endeudamiento	≤ 75%
	Razón de cobertura de interés	≥ 1,50
Indicadores organizacionales	Capital de trabajo	≥ 50% del valor del presupuesto oficial.
	Patrimonio	No se exigió
	Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
	Rentabilidad del activo	≥ 0,01
Fuente de verificación	SECOP II	
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4803235	

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE ANTECEDENTES.

Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (I) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (II) estudio de la oferta y (III) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se puede proceder a determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta.

TIPO DE CONTRATO



De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato, así: Pagos parciales por mensualidad vencida, mediante la suscripción de actas de pago.

Para cada pago se deberán allegar adicionalmente los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica o cuenta de cobro por parte del contratista.
- b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- c) Informe de actividades y/o ejecución.
- d) Informe de cumplimiento del supervisor. Para el pago final se deberá suscribir y presentar la respectiva acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del mencionado Decreto. El proceso que se adelante como consecuencia de este proceso es una CONVOCATORIA pública que conlleva labores que determinan la celebración de un contrato de suministro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Por tratarse de esta tipología contractual se requiere que el contratista otorgue a favor del Departamento una garantía única y de seriedad que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.



Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.• Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Cumplimiento del Contrato: equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas. Calidad del Servicio: Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas. Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones sociales: Equivalente al 10% del valor del contrato, y con un término de duración del contrato y 3 años Más. Responsabilidad Civil contractual, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad permanente, Incapacidad temporal, Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios: Mínimo por 200 SMLMV, con un término de duración del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse



Característica	Condición
	<p>de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none">• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la poliza	<ul style="list-style-type: none">• Numero y Año del contrato• Objeto del Contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados ene l Decreto 1082 de 2015.

El valor de esta garantía se estimó en consideración a que este riesgo se presenta con poca frecuencia, por lo tanto, equivale al mínimo exigido por el reglamento Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 éste amparo le permitirá a la entidad cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos descritos en la mencionada normativa. El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Es necesario la solicitud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que dentro de la ejecución se pueden presentar circunstancias que afectan a terceros, las cuales debe ser trasladadas por el contratista a una aseguradora para que asuma directamente este riesgo.

OFERENTES



De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda, se observa que en el pasado en las demás entidades se han realizado procesos con objetos similares al del presente y han contado con la participación de los siguientes oferentes:

No	ENTIDAD	OFERENTE/S
1	MINDEFENSA	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS LUXE BH TRANSPORTS SAS UNION TEMPORAL FA 2023 UNION COLOMBIANA DE BUSES TRANSPÓRTE RW
2	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE	LAX TOURS S.A.S.
3	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CLEMENCIA	ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S
4	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	TURISVALSAS
5	GOBERNACION DE SUCRE.	U.T. SANANDANTE – AC LOGISTICA LOGISREDES S.A.S. LUXE BH TRANSPORTS SAS

MATRIZ DE INDICADORES:

INDICADORES FINANCIEROS Y OPERACIONALES SUGERIDOS

Con base en el análisis de las 6 entidades del estudio de demanda (Incluyendo el Municipio de San Pedro de Urabá) que realizaron procesos de Selección, se relacionan los indicadores financieros y operacionales que estas tuvieron en cuenta al momento de contratar y se calcula un promedio (media aritmética) con los indicadores mínimos estipulados por la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

ENTIDAD	No PROCESO	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
		Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
MINDEFENSA	MENOR-CUANTIA-35-2023-MDN-UGG-DA	1,40	80%	1,00	0,00	0,00
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE	SA-002-2023	3,50	35%	3,50	0,09	0,09
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CLEMENCIA	SAMC-001-2023	1,50	70%	0,07	0,07	0,02



SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	4161.010.32. 1.1910.2023	1,63	62%	1,57	0,11	0,05
GOBERNACION DE SUCRE.	SA-SDSD-03-MC- 2023	2,25	75%	1,50	0,02	0,01
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		1,21	70%	1,00	0,04	0,02
PROMEDIO		2,69	62%	2,65	0,05	0,02
MEDIANA		1,94	66%	1,57	0,04	0,01
MINIMOS		1,21	35%	1,00	0,00	0,00
MAXIMOS	5,00	80%	5,00	0,11	0,09	

Fuente: Colombia Compra Eficiente y Supersociedades

Los índices financieros que se establezcan para el presente proceso deben garantizar que el proveedor a seleccionar cuente con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato consecuente con el valor y magnitud de este.

Índice de Liquidez: Dada la naturaleza de la ejecución del contrato y forma de pago prevista, se sugiere que el proponente cuente con un índice de liquidez mayor o igual a 4,12 veces. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nivel de Endeudamiento: Teniendo en cuenta la naturaleza del sector, se estima que los proponentes deberán acreditar un NDE máximo del 0,70. Lo cual garantiza que el grado de apalancamiento utilizado para el pago de sus deudas no es muy alto y así poder dar respaldo a la ejecución del contrato. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón Cobertura de intereses: Este indicador establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa, para este caso se sugiere que la utilidad operacional sea mayor o igual a 2,5 veces los intereses pagados.



NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Rentabilidad del patrimonio: Indica cuanto rendimiento obtuvieron los socios o dueños de la empresa. En este proceso se sugiere ser mayor o igual al 0,04.

Rentabilidad del activo: Muestra la capacidad del activo para generar utilidades, independiente de cómo se haya financiado, ya sea con deuda o con patrimonio. Par este caso se requiere que sea mayor o igual a 0,01.

El municipio de San Pedro de Urabá, considera que los índices financieros y de organización requeridos, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos respecto del objeto de contratación y su determinación se encuentran dentro de los promedios o máximos establecidos a nivel municipal para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

INDICADOR FINANCIERO	PARAMETRO
PATRIMONIO	mayor o igual a 10 veces el valor del presupuesto oficial expresado en smlv
CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)	mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en smlv
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	Mayor o igual a 4,12
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	Menor o igual al 0,70
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES).	Mayor o igual a 2,5
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	igual o superior al (0,04)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	igual o superior al (0,01)

Criterios diferenciales para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las



Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

Índices de Capacidad Financiera empresas de mujeres.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%
Razón de coberturas de interés	Utilidad operacional / Intereses	Igual o Mayor 0,00
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o Igual a 0%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo X 100	Mayor o Igual 0%

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Índices de Capacidad Financiera para MiPymes.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0,00
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%



Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%
------------------------	--	--------------------

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación y las obligaciones de este, de acuerdo con el análisis de oportunidad y conveniencia que para el presente proceso no fomentará que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de esta población dada la naturaleza del proceso. Lo anterior teniendo en cuenta la calidad de usuarios que tiene el Programa y la confidencialidad de la información que sobre éstos se maneja en el proceso de desmovilización y sometimiento.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

Valor Estimado del Presupuesto: La Secretaría de Gobierno municipal ha realizado el estudio de precios (Ver Anexo 1: Estudio de Mercado) para determinar los costos del servicio a contratar, basados en cotizaciones realizadas a diferentes empresas del sector.

Para realizar el análisis de costos se tomaron los precios de referencia cotizados por dos proveedores locales del servicio identificados en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL PROVEEDORES	NIT/CC
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR	811034456-3
PROMOTORA DE TRANSPORTE Y TURISMO TRANSLADAR EXPRESS S.A.S.	900764100 - 1

De acuerdo a las cotizaciones recibidas se estimó el valor del presupuesto oficial tomando los valores unitarios de la cotización con menor valor, a continuación, se detallan los precios de referencia o valores unitarios resultado del análisis de mercado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR OFERTA MAS BAJA	VALOR PARCIAL
1	VEHICULO TIPO CAMPERO: Vehículo tipo campero				



Wagon, cuatro (4) puertas, cabinado, con capacidad de Cinco (5) pasajeros, servicio particular, combustible gasolina, cilindraje mayor a 3.400, con chofer, en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2019 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento.	MES	9 M	\$7.777.778,00	\$70.000.000,00
VEHICULO TIPO CAMPERO: Vehículo tipo campero Wagon, cinco (5) puertas, cabinado, con capacidad de cinco (5) pasajeros, servicio particular, combustible gasolina, cilindraje mayor a 1.200, con chofer, en buen estado de conservación, Modelo del vehículo 2019 en adelante, Aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento	MES	9 M	\$7.777.778,00	\$70.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				\$140.000.000,00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000.00)**, conforme al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00275 del 11 de Febrero de 2026, (2.1.2.02.02.007 Servicios Financieros y Servicios Conexos; Servicios Inmobiliarios; y Servicios de Arrendamiento y Leasing. Recursos de funcionamiento). expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

PLAZO.

La duración del presente contrato será de **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.

Dado en San Pedro de Urabá, a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiséis (2026).


DANIEL EDUARDO ARGEL DICKSON
Secretario General y de Gobierno Municipal
San Pedro de Urabá – Antioquia.